



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



38

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2018-MPPA-A-SCO

Aguytía, 10 de Abril del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2018; Carta N° 009-2018-R-D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 08 de Marzo de 2018, el regidor Deivid Ramírez Saravia; Carta N° 213-2018-GSPyGA-MPPA-A., de fecha 19 de Marzo de 2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; INFORME LEGAL N° 118-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 27 de Marzo del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA SABATICA Y DOMINICAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.



Que, según el INFORME LEGAL N° 118-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 27 de Marzo del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde recomienda remitir todo lo actuado AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, para su aprobación y autorización del alcalde para la suscripción del convenio.



En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2018, sustentado dicha NOCION DEL DIA, los señores Regidores de la MPPA-A, manifiestan que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 10 de Abril del 2018, con el voto **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA SABATICA Y DOMINICAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, a la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para que en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, realicen la revisión, evaluación y/ modificatoria del referido documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE